



**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y DOS.**

Ayuntamiento de 17 de Marzo En la villa de Tecla y sala capitular de
 ella a diez y siete de Marzo de mill setecientos sesenta y
 dos, allándose juntos los señores concejo, Justicia, y Regim.^{to} de ella
 q.^e abajo firmaron con el síndico, y diputados, habiendo sido
 citados con papeleta ante dicho, para el efecto q.^e abajo se
 expresara, de q.^e damos fe, y confesado, se acordó lo sig.^{te}
 En este Ayuntamiento se hizo presente una R.^{ta} cedula título
 de Rex.^{ta} despachado a favor de D.^{no} Juan Pasq.^o Spuche en
 lugar de D.^{no} Mig.^o Spuche perpetuo por suzo de heredad
 suya en el pago de diez del corriente, referendada por
 D.^{no} Jph. Jof. de Goyeneche ^{señor} de D. U. y entezada la villa
 de su contexto dixo la obediencia, y obediencia con el respeto
 debido, y acordó se guarde, cumpla, y execute segun y
 como en ella se manda, y en su cumplim.^{to} se le de la
 posesion al citado D.^{no} Juan Pasqual de el citado oficio de
 Reg.^{to} recibiendo ante todas cosas el suzom.^{to} acotum
 brado, para lo qual se llamé a este Ayuntamiento y habien
 do benido a el por el D.^{no} Alc.^{de} maior de esta villa se lezeu
 brio suzom.^{to} al suzom.^{to} por Dios nro.^o S.^{to} y a una señal de
 cruz q.^e hizo, de defender el misterio de la Purissima
 Concepcion, fueros, y privilegios de esta villa, y de guar
 dar secreto en todo lo que se tratare en este Ayuntamiento.
 y en su virtud se le dio la posesion del referido oficio
 y se sentó en el puesto q.^e le corresponde q.^e se, y pa
 cificam.^{te} y mandó se coloque a continuación copia